



## CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/es: FEDERACIÓN METROPOLITANA DE BALONMANO  
Domicilio: **Montevideo 496 Piso 4° Of. 45 -CABA (Conforme art. 141 C.P.C.C.N.)**

**CONSTITUIDO/ DENUNCIADO/REAL**

Carácter: URGENTE/ CON HABILITACION DE DÍAS Y HORAS  
INHABIL

EXPTE N°	DEPARTAMENTO	COPIAS
352697/ 9189266	ASOCIACIONES CIVILES Y FUNDACIONES	SI

Hago saber a Usted, que en el expediente caratulado “**FED METROPOLITANA DE BALONMANO s/Denuncia**” que tramita ante esta Inspección General de Justicia, con fecha 16 de JUNIO de 2021 se ha dictado providencia que se acompaña en 1 (una) foja útil conjuntamente con la presente.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Buenos Aires, de Junio 2021- .

Firma del Inspector

**Dra. Mara Betina López**  
Dto. Denuncias y Fiscalización de Entidades Civiles  
Inspección General de Justicia

Ref.: Expte. N° 352697 / 9189266  
"FED METROPOLITANA DE  
BALONMANO  
s/denuncia ROCKSTROH, Orlando".-

Sr. Director:

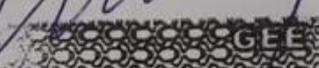
Atento el estado de las actuaciones y como medida para mejor proveer, corresponde INTIMAR a la Federación a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días acompañe los registros requeridos en la audiencia de fecha 12.03.21 en relación a:

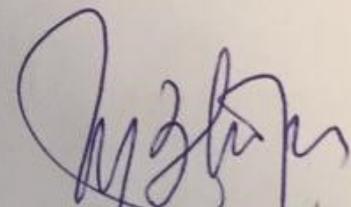
- Padrón de asociados con deuda al 30.03.20
- Listado de entidades en condiciones de participar del eventual acto eleccionario, aclarando cuestiones de deuda y/o antigüedad en cada caso, con una fecha de corte al 01.06.21
- Estatuto vigente y cualquier otra reglamentación interna que se encuentre vinculada al acto eleccionario de la entidad.

Asimismo, y en atención a la continuidad de las medidas de restricción pandémicas actualmente vigentes, deberá especificar si se encuentran dadas las condiciones para la realización del acto eleccionario de manera virtual en el marco de las R.G. IGJ 11/20 y RG IGJ 6/21.

De otorgarse conformidad a la presente providencia, se acompaña cédula de notificación a sus efectos.-

**Departamento de Fiscalización y Denuncias de Entidades Civiles, 16.06.21**

  
  
Guillermo Esteban Echeverría  
Director  
Dirección de Entidades Civiles  
Inspección General de Justicia

  
Dra. Mara Betina López  
Dto. Denuncias y Fiscalización de Entidades Civiles  
Inspección General de Justicia



*Recibido* 19.07.21  
Dra. Mara Betina López  
Dto. Denuncias y Fiscalización de Entidades Civiles  
Inspección General de Justicia

Buenos Aires, 08 de Julio de 2021.-

Ref: Federación Metropolitana de Balonmano (Fe.Me.Bal)

Número Correlativo IGJ: 352697. Expte. 352697/9189266

Contesta intimación

**Sr. INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA.**

De mi mayor consideración:

**ADRIAN MARCELO CAPALBO**, con D.N.I. 17.826.138, C.U.I.T. 20-17826138-0, en mi carácter de Presidente de la **FEDERACION METROPOLITANA DE BALONMANO (FE.ME.BAL)**, con domicilio en la calle Boedo 591 de CABA, me dirijo a usted en respuesta a la intimación cursada en el expte. de referencia y a fin de hacerle saber que:

**I.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

1) Se adjunta a la presente padrón de asociados con deuda federativa al 30/03/2020 que no fue cancelada al 01/06/2021 y por lo tanto excluidos de la participación del eventual acto eleccionario junto con el listado de entidades que abonaron antes del 01/06/2021 su deuda federativa devengada al 30/03/2020 y que, por lo tanto, se encuentran en condiciones de participar del eventual acto eleccionario.

2) Se adjunta además texto del Estatuto aprobado mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/12/2008 y que obra copiado al Libro de Actas de Asambleas.

Asimismo se adjuntan actas de Asamblea General Extraordinaria de fechas 05/11/2019 y su continuidad de fecha 05/12/2019 en dónde se resolviera aprobar las reformas al Estatuto hasta el art. 20 inciso E) del proyecto de reforma (que lleva el número de art. 27 en el texto integrado del Estatuto).

Se agrega el texto de los artículos reformados conforme aprobación parcial efectuada en las Asambleas Generales Extraordinarias de fechas 05/11/2019 y 05/12/2019.

Se deja constancia que el trámite de inscripción de las reformas quedo pendiente de realización atento no concluirse la Asamblea General Extraordinaria de fecha 05/11/2019 debido a la posterior



---

imposibilidad de realizarla atento las medidas de aislamiento dictadas en el marco de la emergencia sanitaria establecida por el Decreto 260/20 y sus sucesivas prórrogas.

Notará el Sr. Inspector que la misma había sido pactada para el mes de marzo de 2020, fecha de inicio de las medidas de aislamiento; sin perjuicio de lo cual, se está trabajando para culminar con las debidas presentaciones.

## **II.- SOBRE EL ACTO ASAMBLEARIO**

Por otra parte y en relación al requerimiento sobre especificar si se encuentran dadas las condiciones para la realización del acto asambleario de manera virtual en el marco de las Resoluciones Generales 11/2020 y Resoluciones Generales 6/2021 dado que al momento de dicho requerimiento -16 de junio de 2021-, continuaban las medidas de restricción pandémica; cabe adelantar a esta Inspección que las condiciones estarían dadas para dicha celebración remota; pudiendo eventualmente llevarse adelante el acto a través de dicha modalidad dejando a resguardo todas las legalidades y validez del acto.

Ahora bien, teniendo en consideración que según Decreto del Jefe de Gobierno de la Ciudad Nro. 219/21 del 25 de junio de 2021 -vigente desde dicha fecha-, las restricciones antes imperantes han sido derogadas, encontrándose restablecida la posibilidad de realizar actividades al aire libre sin límite de personas, resulta posible felizmente poder llevar a cabo el acto eleccionario tal y como se acordó oportunamente en la audiencia celebrada en el marco de estas actuaciones, de manera presencial. A tal efecto ver el Cronograma de Actividades según IF2021 19092020-GCABA-MDEPGC.

En este orden de ideas, es de destacar que la celebración presencial permitirá resguardar de mejor manera la legalidad del acto asambleario y la participación democrática, velando por el respeto de las normas estatutarias, evitando costosos servicios notariales para acreditar la personería de participantes, la correcta emisión de los votos y los demás resguardos a verificar respecto de la legalidad del acto asambleario. Incluso para garantizar el derecho de voz y libertad de expresión en el marco de la celebración y al deliberar cada moción.

Nótese que la magnitud de la entidad, tornará complejo y costoso efectuar las certificaciones requeridas al efecto y antes mencionadas, circunstancias que podrán verse mejor y más fuertemente garantizadas mediante un proceso eleccionario presencial, bajo principios democráticos, de pluralidad y



---

transparencia; y, garantizando el efectivo ejercicio del derecho de asociación libre consagrado en la Constitución Nacional y Tratados Internacionales con rango constitucional. Que además, es actualmente posible.

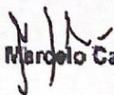
Por ello es que, habiendo cesado los motivos que fundaron la suspensión del acto asambleario fijado para el 8 de junio de 2021 a las 18.00 horas, es que se procederá conforme lo oportunamente decidido de común acuerdo en el marco de este proceso, convocando a llevar a cabo el acto asambleario en una tercera institución, al aire libre, guardando la debida distancia social y cumpliendo las medidas y normas de prevención y protocolos de público y notorio, sin riesgo sanitario para los asistentes y evitando generar situaciones que comporten riesgo de propagación del COVID 2019.

Sumado a ello el plan de vacunación ha avanzado considerablemente y al día de la fecha –ya citados los ciudadanos de riesgo-, se ha comenzado la vacunación de mayores de 30 años en C.A.B.A. y a mayores de 40 años –sin turno-, en la Provincia de Buenos Aires. Es decir, que todo indica un panorama favorable a la apertura de actividades y a la celebración de reuniones sin riesgos sanitarios; sobre todo al aire libre.

Con todo, y pese a la viabilidad de la alternativa remota, la presencialidad en el caso deja evidentes sus mayores bondades y es ahora además factible.

En virtud de lo expuesto solicito tenga por contestados los requerimientos efectuados, quedando a disposición para cualquier duda o ampliación.

Sin más lo saluda atentamente.

  
**Adrian Marcelo Capalbo**  
**Presidente**

**Federación Metropolitana de Balonmano**